

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la entrada que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral 1, del auto de fecha 3 de marzo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de incluir el nombre completo y correcto de todos los demandados.

En ese orden de ideas el numeral 1, de la orden de apremio quedará así:

*“1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA - FEINCOL, en contra de JOSÉ BERNARDO CAÑÓN HERNÁNDEZ, LUÍS ALBERTO BUITRAGO CÁRDENAS, JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ y EDGAR JOSÉ VERGARA VANEGAS así:”*

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes, la presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de abril de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247c63edb35d230f368a890d2d8a78d19f3cce3bb12c1b369a96eb84b5c7c782**

Documento generado en 12/04/2024 12:04:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**